

**ACUERDO No. 020-23
(DICIEMBRE 05 DE 2023)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2023

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Manuela Beltran del Socorro mediante Acuerdo No.018 de noviembre 23 de 2022 aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos para la Vigencia 2023 y teniendo en cuenta que a 31 de octubre de 2023, la ESE ha incrementado notoriamente la facturación de servicios de salud en lo que respecta a atención en los servicios de Urgencias, Consulta Especializada, Hospitalización y Cirugia, representado mayoritariamente en usuarios de Nueva EPS, Coosalud y Sanitas, lo cual se refleja en un mayor valor reconocido que supera el valor proyectado para el año; por lo cual se solicita a la honorable Junta Directiva una adición por reconocimientos en el régimen Subsidiado Capitado por valor de **CUATRO MIL ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.011.000.000)**, el cual se requiere para el Convenio Rayos X.
4. Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado inicialmente para el Convenio con terceros - Rayos X, solamente cubrió el porcentaje de participación en la facturación de los servicios de Radiología hasta el mes de junio, se requiere adicionar recursos para incluir en el presupuesto, la participación correspondiente al segundo semestre de 2023
5. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Régimen Subsidiado (capitado) y en el Presupuesto de Gastos, en la cuenta de comercialización y producción (Convenio con Terceros - Rayos X y mantenimiento 5%), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.
6. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.
7. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATRO MIL ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.011.000.000)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	4.011.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.011.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.011.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.011.000.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	4.011.000.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.011.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimen Subsidiado	4.011.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No capitado Subs	4.011.000.000,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	4.011.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATRO MIL ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.011.000.000)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.011.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.011.000.000,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	200.550.000,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	200.550.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.810.450.000,00
2.4.5.02.09.03	Convenio con terceros - Rayos X	3.810.450.000,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	4.011.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico No. 169, emitido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 05 de diciembre de 2023


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
 Presidente


PABLO CACERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myriam López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera

